



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Innovación, Industria,
Turismo y Comercio
Dirección General de Turismo

GOBIERNO DE CANTABRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN,
TURISMO Y COMERCIO
REGISTRO DE FICHAJES DE T.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

4 - NOV. 2014
Hora: 13:59
N.º DE REGISTRO(S): 3.192

GOBIERNO DE CANTABRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN,
TURISMO Y COMERCIO
REGISTRO DE FICHAJES DE T.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

- 4 NOV 2014
Hora: 1
N.º DE REGISTRO(S): 16609

Visto el expediente de la ORDEN INN/12/2014, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos (B.O.C. extraordinario nº 14 de 12 de marzo de 2014).

Visto el informe del órgano instructor correspondiente al Comité de Valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, realizadas de oficio cuantas actuaciones se hayan estimado necesarias, analizadas, valoradas y evaluadas las solicitudes y en aplicación de los criterios previstos en el artículo 5 de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 24. 3 y 24.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en las disposiciones concurrentes y concordantes.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Considerando que, conforme al artículo 7 de la citada Orden y al art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería, el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

RESUELVE

1. Otorgar las subvenciones que se detallan en la tabla anexa.

Nº expte	NIF/CIF	BENEFICIARIO	OBJETO SUBVENCIONABLE	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCION	%
1	P3906300C	AYUNTAMIENTO RIONANSA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	2.575,96	224,33	8,71%
3	P3900600B	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	28.950,00	9.611,66	33,20%
4	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	26.000,00	5.377,45	20,68%
9	P3900500D	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	9.839,72	1.124,66	11,43%
10	P3902400E	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	26.000,00	6.368,04	24,49%
12	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	7.549,00	1.068,27	14,15%
14	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	2.100,00	331,46	15,78%
20	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	104.150,00	10.885,53	10,45%
22	P3909600C	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	3.410,22	296,98	8,71%
23	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	13.597,36	1.924,19	14,15%
26	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	25.508,06	3.609,70	14,15%
27	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	8.000,00	914,38	11,43%
31	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	18.200,00	2.080,23	11,43%
33	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	259.186,77	10.885,53	4,20%
37	P3903400D	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	3.600,00	333,10	9,25%

40	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	INFORMACION TURISTICA	91.917,70	10.885,53	11,84%
43	P3904700F	AYUNTAMIENTO DE NOJA	INFORMACION TURISTICA	62.694,48	10.885,53	17,36%
45	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	INFORMACION TURISTICA	29.297,86	6.219,00	21,23%
46	P3904300E	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	INFORMACION TURISTICA	12.498,60	2.517,00	20,14%
47	P3903600I	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	INFORMACION TURISTICA	15.559,20	2.286,50	14,70%
48	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	INFORMACION TURISTICA	38.500,00	3.038,42	7,89%
59	P3909100D	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	INFORMACION TURISTICA	5.500,00	538,83	9,80%
61	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	INFORMACION TURISTICA	8.800,00	1.053,72	11,97%
62	P3908600D	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	INFORMACION TURISTICA	3.000,00	342,89	11,43%
63	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	INFORMACION TURISTICA	26.600,00	3.764,22	14,15%
64	P3904200G	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	INFORMACION TURISTICA	4.250,00	601,43	14,15%
65	P3902600J	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	INFORMACION TURISTICA	10.500,00	1.543,02	14,70%
66	P3900100C	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	INFORMACION TURISTICA	22.966,83	3.125,08	13,61%
68	P3909400H	AYUNTAMIENTO VALDERREDIBLE	INFORMACION TURISTICA	23.152,60	4.158,47	17,96%
69	P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	INFORMACION TURISTICA	1.500,00	171,45	11,43%
71	P3901100B	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	INFORMACION TURISTICA	6.954,30	681,31	9,80%
72	P3906100G	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	INFORMACION TURISTICA	32.100,00	5.702,63	17,77%

73	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	INFORMACION TURISTICA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	25.200,00	3.977,57	15,78%
75	P3902300G	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	INFORMACION TURISTICA FUNCIONAMIENTO DE OFICINA DE INFORMACION TURISTICA	5.000,00	571,49	11,43%
2	P3908500F	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (EL CARMEN) FIESTA DE INTERES TURISTICO (DE LA SANTA CRUZ)	11.300,00	2.829,15	25,04%
5	P3905500I	AYUNTAMIENTO POTES	FIESTA DE INTERES TURISTICO (DESCENSO DEL RIO DEVA)	16.950,00	4.705,00	27,76%
8	P3909500E	AYUNTAMIENTO VAL DE SAN VICENTE	FIESTA DE INTERES TURISTICO REGIONAL (NOCHE DE SAN JUAN)	8.000,00	2.220,65	27,76%
11	P3907300B	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	FIESTA DE INTERES TURISTICO REGIONAL (FIESTA DEL COCIDO)	15.100,00	3.780,55	25,04%
15	P3906600F	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	FIESTA DE INTERES TURISTICO (SAN TIRSO)	10.200,00	2.831,33	27,76%
24	P3902200I	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (FIESTA DE LA SALUD)	6.000,00	1.502,20	25,04%
25	P3901500C	AYUNTAMIENTO CAMALEÑO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA BIEN APARECIDA)	6.946,00	1.928,08	27,76%
28	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA VIRGEN NIÑA)	30.747,00	8.534,79	27,76%
29	P3900200A	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (VIRGEN DEL CARMEN)	71.350,00	12.246,23	17,16%
30	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (VIRGEN DE VALENCIA)	30.900,00	7.736,35	25,04%
32	P3905200F	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	FIESTA DE INTERES TURISTICO (BAÑOS DE OLA)	101.585,00	12.246,23	12,06%
34	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANUCA	48.222,00	12.246,23	25,40%
35	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE LA SEMANA SANTA	21.000,00	5.829,20	27,76%
36	P3907500G	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	FIESTA DE INTERES TURISTICO (FIESTA DEL MARMITE)	20.000,00	5.551,62	27,76%
39	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (CARROZAS	12.000,00	3.330,97	27,76%
42	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (CARROZAS	30.000,00	9.143,85	30,48%

50	P3907400J	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON	ARTISTICAS DE SAN MATEO)	6.200,00	1.552,28	25,04%
			FIESTA DE INTERES TURISTICO (SAN VICENTE MARTIR DE LLOREDA)			
55	P3901800G	AYUNTAMIENTO DE CARTES	FIESTADE INTERÉS TURISTICO (SAN CIPRIANO)	14.000,00	3.505,14	25,04%
58	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE INTERÉS TURISTICO (SAN ANDRES) FIESTA DE INTERÉS TURISTICO (VERBENA DEL MANTON)	18.000,00	4.506,61	25,04%
67	P3905700E	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	FIESTA DE INTERÉS TURISTICO (VIRGEN DE VALVANUZ)	19.000,00	5.274,04	27,76%
70	P3908200C	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (AUTO SACRAMENTAL DE SEÑA)	12.150,00	3.041,96	25,04%
74	P3903800E	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	FIESTA DE INTERÉS TURISTICO (SAN PANTALEON)	3.219,00	893,53	27,76%
76	P3901600A	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO		12.450,00	3.117,07	25,04%
13	P3902500B	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LAS GUERRAS CANTABRAS) - NACIONAL	32.914,00	16.122,89	48,98%
16	P3903500A	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA BATALLA DE FLORES) - NACIONAL	325.000,00	17.008,65	5,23%
18	P3907600E	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO (CABALGATA DE REYES) - NACIONAL	25.000,00	10.885,53	43,54%
21	P3908000G	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA FOLIA) - NACIONAL	20.000,00	7.619,87	38,10%
38	P3907900I	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (EL CARNAVAL DE SANTOÑA) - NACIONAL	83.200,00	17.008,65	20,44%
44	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	FIESTA DE INTERES TURISTICO (DIA DE LA MONTAÑA) - NACIONAL	31.300,00	11.073,31	35,38%
49	P3905900A	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	FIESTA DE INTERES TURISTICO (DIA DE CAMPOO) - NACIONAL	32.000,00	12.191,80	38,10%
51	P3908700B	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO (GALA FLORAL) - NACIONAL	88.000,00	17.008,65	19,33%
53	P3904600H	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA VIJANERA) - NACIONAL	8.061,00	3.948,67	48,98%
56	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO (EL COSO)	85.171,00	17.008,65	19,97%

57	P3902000C	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	BLANCO) – NACIONAL	52.981,00	17.008,65	32,10%
			FIESTA DE INTERES TURISTICO (LA PASION			
			VIVIENTE) – NACIONAL			



El objeto de la presente convocatoria de subvenciones (artículo 1 de la Orden INN/12/2014) es sufragar los gastos derivados de las actividades que a continuación se detallan y, siempre que éstos se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2015 y se paguen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2015:

- a) Funcionamiento de las oficinas de información turística.
- b) Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional y/o de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además, el artículo 2.2. establece que se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de personal, material fungible y gastos corrientes de las oficinas de información turística.
- Confección, edición y publicación de catálogos, dípticos, folletos, cartelería u otros soportes publicitarios ya sean digitales o no, así como Campañas publicitarias en medios de comunicación.
- Visitas guiadas organizadas por la oficina de información turística.
- Gastos derivados de la organización de ferias y/o mercados ocasionales cuando estos, estén ligados a la celebración de Fiestas de Interés Turístico.
- Gastos de promoción y desarrollo de las fiestas establecidas en el artículo 1.1. b).
- Promoción y el desarrollo de productos turísticos innovadores, considerándose producto turístico innovador, aquél que no estuviera implantado con anterioridad en Cantabria y tenga por finalidad la atracción de visitantes al término municipal de la Entidad Local y su radio de influencia.
- Realización de actividades turísticas (asistencia a ferias, congresos o exposiciones) capaces de promover y promocionar los recursos turísticos tanto en el término municipal como fuera de él, entre los que cabe indicar: gastos de canon del suelo, alquiler de locales, montaje y desmontaje de stand y alquiler de material, así como los gastos de alojamiento y manutención de una persona que represente a la Entidad Local y por cada actividad promocional.
- Acciones de promoción externa y de recepción de tour operadores, periodistas u otras organizaciones que contribuyan a la comercialización y promoción del destino turístico.

Los criterios (artículo 8) para la determinación de la cuantía de las subvenciones son:

- La cuantía de las subvenciones no podrá superar el ochenta por ciento (80%) del coste de la actividad subvencionada, y en ningún caso la cantidad de:



- a. 16.000 € – Gasto subvencionable: funcionamiento de las oficinas de información turística.
 - b. 25.000 € – Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional.
 - c. 18.000 € – Gasto subvencionable: Promoción y desarrollo de las Fiestas declaradas de Interés Turístico Regional.
- Si el volumen total de los importes inicialmente calculados con arreglo a lo previsto en el apartado anterior de las subvenciones correspondientes, superase la dotación económica consignada en el apartado 1 del citado artículo, se aplicará el criterio de prorrateo o regla proporcional para la determinación del importe a conceder, por lo que las cuantías de las subvenciones que finalmente se concedan, podrán ser inferiores a los importes inicialmente calculados.

Todos los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en la ORDEN INN/12/2014, de 26 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos y reúnen los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 y 12.3 del mismo texto legal.

2. Disponer un gasto de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (382.538 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.08.432 A.461.
3. Denegar las ayudas a los solicitantes que se detallan a continuación:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DE INCUMPLIMIENTO
17	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
19	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P3904400C	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
41	AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	P3903700G	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1
52	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P3903300F	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
54	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2
60	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	INCUMPLE ARTÍCULO 4.1

6	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILVERDE	P3910100A	RENUNCIA A LA SUBVENCION EN FASE DE PROPUESTA PROVISIONAL
7	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILVERDE	P3910100A	RENUNCIA A LA SUBVENCION EN FASE DE PROPUESTA PROVISIONAL

4. El pago se efectuará por su totalidad al momento de la concesión, sin necesidad de justificación previa, sin perjuicio de la posterior justificación por los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad para la que se les hayan concedido y de la aplicación de los fondos percibidos conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden de convocatoria. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. La justificación del importe de la ayuda se efectuará conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y ORDEN INN 12/2014, de 26 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.
6. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, 28 de octubre de 2014
EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO



Fdo. Eduardo ARASTI BARCA